

TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
5.-	UNIDAD ORGANICA	GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL				5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO							
5.1.01	LICENCIA DE EDIFICACION <u>Base Legal.-</u> Ley N° 27444 (11.ABR.2001)Art.36°inc. 36.1°,37° y 44° inc.44.2. D.S. 035-2003-EM. (06.NOV.2003) D.S. 011-2006-VIVIENDA (08.MAY.2006) Ley N° 29090 (25.SEP.2007) y mod. Ley 29476(18.DIC.2009) D.S. 039-2007MTC. (13.NOV.2007) D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.SEP.2008) D.S. 025-2008-VIVIENDA (27.SEP.2008) D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.SEP.2008) D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) D.S. 004-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) <u>NOTA.-</u> Para los proyectos de ejecución de edificaciones, son de aplicación las modalidades de aprobación A,B,C y D conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 29090 y su modificatoria establecida en el art 7° de la Ley 29476. La municipalidad a requerimiento del administrado, podrá otorgar licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda al proyecto. <u>Verificación Técnica:</u> 15.2 Los costos que irroge la verificación administrativa y técnica están incluidos dentro del pago de derechos de tramitación por licencia, que efectúa el administrado. El costo por Verificación Técnica, no será menor al 40 % del valor de la licencia. Dicho monto es intangible y sólo puede ser utilizado para dicho fin bajo responsabilidad. 15.3 Para los efectos de llevar a cabo la Verificación Técnica de las obras, las municipalidades podrán contratar los servicios de los Supervisores con acreditada experiencia, evaluados y certificados por los Colegios Profesionales respectivos respectivos	Requisitos Comunes	1	Formulario Único de Edificación, por triplicado debidamente suscrito	F.505								
			2	Copia Literal de Dominio expedida por Registros de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. Pudiendo ser para el caso de modalidad "A" documento público que acredite la propiedad.	F.520								
			3	De no ser propietario, adjuntar documentación notarial que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular.	F.525								
			4	Persona Natural: Formulario Único Anexo "A"									
			5	Personas Jurídicas: Formulario Único Anexo "B", acompañado de constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de personas jurídicas, vigente al momento de presentación de la documentación.									
			6	Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica									
			7	Comprobante de Pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente.									
			8	El presupuesto de obra calculado en base al Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación. Si no hubiera incremento del área techada.									
			9	Para el caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planes respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o conformidad o Finalización de Obra con los planes correspondientes. Para el caso de demoliciones parciales o totales cuya fábrica no se encuentra inscrita, la Licencia y/o Conformidad o Finalización Obra: plano ubicación y localización y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la municipalidad considere									
			10	En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen									
			11	La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planes presentados.									

NOTAS PARA EL CIUDADANO.-

- Pago en efectivo en caja de la entidad

- Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en el CIDU/ Mesa de Partes

- Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) = S/ 3,600.00



TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto mático	Evaluación Previa SAP SAN				Reconsideración	Apelación
5.- UNIDAD ORGANICA		GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL				5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO						
5.1.01.01	Licencia de Edificación MODALIDAD "A" (Licencia Automática con firma de profesionales) <u>Base Legal:</u> Ley N° 29090 (25.SEP.2007) Art. 10.1,25°,31° Ley N° 29476 (18.DIC.2009) Art 7° D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 42.1,47°,50° Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley mediante esta modalidad, se requiere la presentación de los requisitos acá establecidos. El cargo de ingreso constituye la licencia, previo pago de la liquidación respectiva y a partir de este momento se pueden iniciar las obras. La Licencia de Edificación está constituida por el cargo de presentación del FUE y Anexo "D", debidamente sellado con la recepción y el número de expediente asignado, el comprobante de pago del derecho respectivo y copia de la documentación técnica presentada <u>No estan consideradas en esta modalidad "A":</u> i) Las obras de edificación en bienes inmuebles q constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, declarado por el I.N.C. ii) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor de 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia bajo la modalidad "B"	<u>Requisitos Comunes</u> .- En original y Copia y además: <u>Documentación Técnica</u> - En original y copia de: 1 Plano de Ubicación, planos de arquitectura,estructuras,instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, acompañando las boletas de habilitación respectivas 2 Según el caso: i) Para la edificación de vivienda unifamiliar hasta 120m2 contruidos y siempre que sea la única edificación que se construya en el lote se podrá optar por adquirir los planos del <u>Banco de Proyectos</u> ii) Para edificaciones, ampliaciones, modificaciones y obras menores según el RNE, sólo deberán presentar el plano de ubicación y arquitectura, así como la boleta de habilitación profesional iii) Para edificaciones de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, los que deberán ejecutarse con sujeción a los planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sólo se presentaráplano de ubicación y perimétrico, así como una descripción general de proyecto iv) Para la demolición total de edificaciones, siempre que no c onstituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y no se requiera el uso de expl.osivos, se debe presentar el plano de ubicación y plano de arquitectura acompañando boleta de habilitación profesional 3 F.U.E. "ANEXO D" Autoliquidación, que conste el sello de pago 4 Pago derecho de licencia de edificación Verificación Administrativa y Técnica		F.535	0,300 0,60%	10,80 V.O.	X	quince(15) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
<u>Podrán acogerse a la modalidad "A":</u> a) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2, construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote. b) La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200 m2. c) La remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida. d) La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia. e) La demolición total de edificaciones menores de 5 pisos de altura, siempre que no requieran del uso de explosivos. f) Las ampliaciones consideradas obras menores según lo establecido en el RNE. g) Las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la P.N.P., así como los establecimientos penitenciarios que deben sujetarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano												
NOTAS PARA EL CIUDADANO.-												
- Pago en efectivo en caja de la entidad			- Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIDU/ Mesa de Partes				- Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T). = S/. 3,600.00					



TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto mático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
5.- UNIDAD ORGANICA GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL 5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO												
5.1.01.02	Licencia de Edificación MODALIDAD "B" (Con firma de profesionales responsables) <u>Base Legal.-</u> Ley N° 29090 (25.SEP.2007) Art. 10.2.,25°,31° Ley N° 29476 (18.DIC.2009) Art. 7° D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art.42.2°,47°, 51° Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley mediante esta modalidad, se requiere la presentación de los requisitos acá establecidos. El cargo de ingreso constituye una licencia temporal que permite, a partir de ese momento, iniciar las obras preliminares. La municipalidad cuenta con un plazo de hasta (15) días útiles para la verificación administrativa del expediente, para garantizar la idoneidad y correcta ejecución del proyecto. Después de la verificación sin observaciones, se otorga la Licencia definitiva, que autoriza la continuación de la ejecución de obra No estan consideradas en esta modalidad "B": Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el I.N.C., e incluidas en la lista a la que hace referencia en el inciso f) del artículo 3° numeral 2 de la Ley.	<u>Requisitos Comunes.-</u> En original y Copia y además: 1 Certificado de Parametros Urbanisticos y Edificatorios-vigente 2 Certificado Factibilidad de Servicios para obra nueva o ampliación de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda 3 <u>Documentación técnica</u> suscrita por el titular y profesionales responsables del proyecto, compuesta por : * Plano de Localización y Ubicación (según formato), a escala 1/5000 - 1/500, respectivamente. * Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas, y Gas, de ser el caso; adjuntando las memorias justificativas por especialidad (a escala de 1/50) * Plano de Sostentamiento de Excavaciones (de ser el caso) de acuerdo al Art. 33 - Norma E.050 RNE. y Memoria Descriptiva indicando características de las excavaciones y edificaciones colindantes, con indicación de pisos y sótanos, más fotos. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, - vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra y complementario al SCTR previsto en la Ley 26790 5 F.U.E. "ANEXO D" Autoliquidación, que conste el sello de pago 6 Pago derecho de licencia de edificación	F.535	1,50%	V.O.	X		quince(15) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
5.1.01.03	Licencia de Edificación MODALIDAD "C" y "D" 5.1.01.03.01 ANTEPROYECTO EN CONSULTA (Trámite Opcional) <u>Base Legal.-</u> D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 52°, 53 Nota-El anteproyecto con dictamen NO CONFORME podrá ser subsanado por el interesado en un plazo de 15 días	1 Formulario Único de Edificación, por triplicado debidamente suscrito 2 Plano de Localización y Ubicación (según formato), a escala 1/5000 - 1/500, respectivamente. 3 Planos de Arquitectura en escala 1/100 4 Certificado de Parametros Urbanisticos y Edificatorios-vigente 5 Planos de Seguridad y Evacuación (amoblados), cuando se requiera la intervención de delegados Ad-Hoc de INDECI o el CGBVP 6 Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica 7 Comprobante de Pago por revisión - Comisión Revisora-CAP. - Comisión Revisora-Delegados Ah Doc (x delegado) 8 Pago derecho de tramitación	F.505	3,000	108,00		X	Ocho(8) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Comisión Técnica	Comisión Ad Hoc

NOTAS PARA EL CIUDADANO.-

Los derechos de licencia de edificación 1.5% del valor de la obra para los primeros 3,000m2 de área construida. EXCEDENTES: 1.4% VO de 3,000m2 a 10,000m2; 1.3% VO de 10,000m2 a 20,000m2; 1.2% VO de 20,000m2 a 30,000m2; 1% VO más de 30,000m2
 - Pago en efectivo en caja de la entidad
 - Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIDU/ Mesa de Partes
 - Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) = S/ 600.00



TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29080 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Automático	Evaluación Previa SAP SAN				Reconsideración	Apelación	
5.-	UNIDAD ORGANICA	GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL				5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO							
5.1.01.03.02	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDADES "C" Y "D" Con evaluación previa del Proyecto por la Comisión Técnica Base Legal:- Ley N° 29090 (25.SEP.2007) Art. 10.3°,10.4°, 25°,31° D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art.42.3°,42.4°,47°, 54° Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley mediante esta modalidad, se requiere la presentación de los requisitos acá establecidos. La municipalidad convocará a la Comisión Técnica en un plazo no mayor de cinco (5) días útiles. La Comisión dispondrá de veinte (20) días útiles, para la evaluación correspondiente, vencido este plazo sin pronunciamiento se aplicará el silencio administrativo positivo de acuerdo a la Ley 29060 Ley del Silencio Administrativo. La Comisión Técnica no puede formular nuevas observaciones, sobre aspectos no observados inicialmente, bajo responsabilidad Verificación del proyecto Con el Dictamen "Conforme" de la Comisión Técnica en la especialidad Arquitectura, el administrador podrá optar por iniciar la obras bajo una Licencia Temporal, previo pago de derechos respectivos por la licencia, adjuntando la sección del FUE Anexo D, con el sello del pago de la autoliquidación y adjuntando también la póliza CAR(todo riesgo contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse.	<p>Requisitos Comunes. - En original y Copia y además.</p> <p>1 Certificado de Parametros Urbanísticos y Edificatorios-vigente</p> <p>2 Certificado Factibilidad de Servicios para obra nueva o ampliación de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>3 Documentación técnica suscrita por el titular y profesionales responsables del proyecto, compuesta por: * Plano de Localización y Ubicación (según formato), a escala 1/5000 - 1/500, respectivamente. * Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas, y Gas, de ser el caso, adjuntando las memorias justificativas por especialidad (a escala de 1/50) * Plano de Sostenimiento de Excavaciones (de ser el caso) de acuerdo al Art. 33 - Norma E.050 RNE. y Memoria Descriptiva indicando características de las excavaciones y edificaciones colindantes, con indicación de pisos y sótanos, más fotos.</p> <p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, - vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra y complementario al SCTR previsto en la Ley 26790</p> <p>5 Comprobante de Pago por revisión - Comisión Revisora-CAP-CIP (x delegado) - Comisión Revisora-Delegados Ah Doc-(x delegado)</p> <p>6 F.U.E. "ANEXO D" Autoliquidación, que conste el sello de pago</p> <p>7 Pago derecho de licencia de edificación</p> <p>ADICIONALES (En el caso que corresponda, serán exigibles):</p> <p>8.1. Estudio de Impacto Ambiental y Vial 8.2. Dictamen "Conforme" del Anteproyecto con los planes respectivos. 8.3. Para proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escalas conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>	F.535	0.05% 0.02% 1.5%	V.O. V.O. V.O.	X	veinticinco (25) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde		
<p>Podrán acogerse a la modalidad "C":</p> <p>a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida</p> <p>b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de la previstas en la Modalidad "D"</p> <p>c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda.</p> <p>d) Las intervencios que se desarrollen en bienes culturales de inmuebles previamente declarados.</p> <p>e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida.</p> <p>f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida.</p> <p>g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.</p> <p>h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades "A" , "B" y "D"</p> <p>Se sujetan a la modalidad "D":</p> <p>a) Las edificaciones para fines de industria.</p> <p>b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida.</p> <p>c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida.</p> <p>d) Locales para espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.</p> <p>e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.</p>													
<p>NOTAS PARA EL CIUDADANO.-</p> <p>Los derechos de licencia de edificación 1.5% del valor de la obra para los primeros 3,000m2 de área construida, EXCEDENTES: 1.4% VO de 3,000m2 a 10,000m2; 1.3% VO de 10,000m2 a 20,000m2; 1.2%VO de 20,000m2 a 30,000m2; 1%VO más de 30,000m2</p> <p>- Pago en efectivo en caja de la entidad</p> <p>- Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIDU/ Mesa de Partes</p> <p>- Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) = S/. 3.600.00</p>													



TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto mático	Evaluación Previa SAP SAN				Reconsideración	Apelación
5.- UNIDAD ORGANICA		GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL				5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO						
5.1.01.03.03	LICENCIA DE REMODELACION AMPLIACION O PUESTA EN VALOR HISTORICO MODALIDADES C Y D Con evaluación previa del Proyecto por la Comisión Técnica <u>Base Legal.-</u> Ley N° 29090 (25.SEP.2007) Art. 10°,25°,31° D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 54.1°,54.3°	<p><u>Requisitos Comunes.-</u>En original y 3 FUEs además de Requisitos estipulados en ítem 5.1.01.03.02 anterior; y:</p> <p>1 Copia Literal de Dominio en la que conste la inscripción de la declaratoria de fábrica o edificación; o en su defecto, el Certificado de Conformidad o de Finalización de Obra o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente, expedida con una anticipación no mayor a treinta (30) días hábiles.</p> <p>2 Planos de Planta de Arquitectura diferenciados con su memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: -Levantamiento de la fábrica o edificación existente, graficándose con achurado a los 45° , los elementos a eliminar -Fábrica o edificación existente, graficándose con achurado a los 45° , perpendicular al anterior, los elementos a edificar - Para obras de Puesta en Valor Histórico: graficar en planos y diferenciar con los objetos de restauración, reconstruc. o conservación</p> <p>3 Planos de Estructuras acompañados de memoria justificativa diferenciando claramente los elementos estructurales existentes los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes</p> <p>4 Autorización de la Junta de Propietarios, para proyectos en inmueble sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.</p> <p>5 Comprobante de Pago por revisión - Comisión Revisora-CAP-CIP (x delegado) - Comisión Revisora-Delegados Ah Doc-(x delegado)</p> <p>6 F.U.E. "ANEXO D" Autoliquidación, que conste el sello de pago</p> <p>7 Pago derecho de licencia de funcionamiento</p> <p>ADICIONALES (En el caso que corresponda, serán exigibles:</p> <p>8.1 Para los casos de Puesta en Valor Histórico se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente</p> <p>8.2 Planos de instalaciones, con memoria justificativa, en cuyo caso: - Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua.</p>	F.535			X		veinticinco (25) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
NOTAS PARA EL CIUDADANO.-		<p>Los derechos de licencia de edificación son 1,0% del valor de la obra para los límites de 3,000m2 de área construida, EXCEDENTES: 1,4% VO de 3,000m2 a 10,000m2; 1,3% VO de 10,000m2 a 20,000m2; 1,2% VO de 20,000m2 a 30,000m2; 1,1% VO de 30,000m2 a 40,000m2; 1,0% VO de 40,000m2 a 50,000m2; 0,9% VO de 50,000m2 a 60,000m2; 0,8% VO de 60,000m2 a 70,000m2; 0,7% VO de 70,000m2 a 80,000m2; 0,6% VO de 80,000m2 a 90,000m2; 0,5% VO de 90,000m2 a 100,000m2.</p> <p>- Pago en efectivo en caja de la entidad</p> <p>Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIDU/ Mesa de Partes</p> <p>Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) = S/ 3,600.00</p>										



TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto mático	Evaluación Previa SAP SAN				Reconsideración	Apelación
5.- UNIDAD ORGANICA		GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL				5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO						
5.1.01.03.04	LICENCIA DE DEMOLICION (No contempladas en Modalidad "A o "B") <u>Base Legal:</u> Ley N° 29090 (25.SEP.2007) Art. 10°, 25°, 31° D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 47°, 54.4	<u>Requisitos Comunes</u> .-En original y 3 FUEs además de <u>Documentación Técnica</u> .- En original : 1 Plano de Localización y Ubicación. 2 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente en el que se delinearà las zonas de la fàbrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los inmuebles colindantes a las zonas de la fàbrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad 3 Comprobante de Pago por revisión - Comisión Revisora-CAP-CIP (x delegado) - Comisión Revisora-Delegados Ah Doc-(x delegado) 4 F.U.E. "ANEXO D" Autoliquidación 5 Pago derecho de licencia de edificación <u>ADICIONALES (En el caso que corresponda, serán exigibles:</u> 6.1. En caso que la edificación no se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se deberá presentar Licencia de Construcción o de Obra o Declaratoria de Fàbrica o de Edificación, con los planos correspondientes. 6.2 Para los casos de demoliciones parciales o totales cuya fàbrica no se encuentre inscrita, Licencia y/o Conformidad o 6.3 Finalización de obras, plano de ubicación y localización y plano de planta del levantamiento de la edificación sin perjuicio de las sanciones establecidas por la municipalidad 6.4 De ser Demolición Total: Plano de cerramiento del predio 6.5 De usar explosivos: autorización de las entidades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armas y Defensa Civil) Póliza CAR (Todo riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil y copia del cargo de carta a los propietarios y /u ocupantes de las edificaciones colindantes, Comunicàndoles las fechas y horas en que se efectuaràn las detonaciones	F.535	0,05%	V.O.	X	veinticinco (25) días hábiles	Tràmite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde	
NOTAS PARA EL CIUDADANO.- Los derechos de licencia de edificación 1.5% del valor de la obra para los primeros 3,000m2 de àrea construida, <u>EXCEDENTES</u> : 1.4% VO de 3,000m2 a 10,000m2; 1.3% VO de 10,000m2 a 20,000m2; 1.2%VO de 20,000m2 a 30,000m2; 1%VO más de 30,000m2 - Pago en efectivo en caja de la entidad - Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIDU/ Mesa de Partes - Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) = S/ 3,600.00												

